

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DE “GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ
DE EMPLEO EN JAÉN”
(EXPEDIENTE 22709.32L/2022-43. EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2022 858422)**

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín, Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resoluciones de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018) y 1 de agosto de 2019 (BOJA nº 152 de 8 de agosto de 2019), así como con lo establecido en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De otra parte, D^a. María de las Mercedes Aguayo Castillo, con D.N.I. nº 75.017.501B, actuando en nombre propio

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén 22 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 28 de octubre de 2022(informe nº JA 2022/88).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 7 de noviembre de 2022, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.870,54 euros), IVA no

Paseo de la Estación, 19 - 1ª planta. 23007 Jaén 1
Teléfono 677903458

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		28/12/2022 10:11:48	PÁGINA: 1 / 4
MARIA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgzMjhNjEyNDViN2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluido, total con IVA de SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS(60.343,35 euros).

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2022.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén de fecha 21 de diciembre de 2022, a D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de “GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado..

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 EUROS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.221,50 EUROS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.371,50 EUROS).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		28/12/2022 10:11:48	PÁGINA: 2 / 4
MARIA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgzMjhNjEyNDvIN2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1039020000 G/32L/22709/23	31.581,00
2024	1039020000 G/32L/22709/23	15.790,50

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses, iniciándose el 1 de enero de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 18 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa/persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.957,50 EUROS), en la Caja General de Depósitos de Jaén de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500893950, de 7 de diciembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		28/12/2022 10:11:48	PÁGINA: 3 / 4
MARIA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgzMjhNjEyNDViN2iSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín

Fdo.: María de las Mercedes Aguayo Castillo

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		28/12/2022 10:11:48	PÁGINA: 4 / 4
MARIA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgzMjhNjEyNDViN2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	